

5858/3

1398

RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Expediente núm. 4832
contra Pecho Miguel Alegre
de Fauste (Zaragoza)

Juez Instructor de Cja
Se inició el expediente en 13 de 12 de 1948
Fallado en ___ de ___ de 19___
Remitido para ejecución al Juzgado en ___ de ___ de 19___

MEMORANDUM
SUBJECT: [Illegible]

E. 1.964.301

Ilmo señor:

Tengo el honor de comunicar a V. S. I. que se ha recibido en este Juzgado, su orden de fecha del corriente mes, número 578 a la que se acompaña testimonio de la sentencia dictada en el sumario de urgencia número 4.822 a. contra el vecino de Lauste, Pedro Miguel Alegre,

por lo que se ordene la formación de expediente de Responsabilidad Política, contra el expresado individuo, de conformidad a lo dispuesto en la Ley del 19 de febrero de mil novecientos treinta y nueve, en relación con la de diez de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, significando a V. S. I. que con esta misma fecha doy congreso a la interposición del expediente.

Atte. su guardo a V. S. I. muchos años.
Jefe de los Caballeros 27 de Diciembre de 1.944.



El Jefe de Instrucción Acantil.

Ilmo Señor Residente de la Audiencia Provincial de
Zaragoza



MINISTERIO DE COMERCIO
y de Instrucción

Ilmo. Sr.:

Ref. R.S. nº 587

Tengo el honor de remitir a V.S.I. testimonio deducido de la resolución recaída en la causa nº 7112-40 instruida contra PEDRO MIGUEL ALEGRE por el delito de Auxilio a la rebelión.

Ruego a V.S.I. tenga a bien dar las ordenes oportunas para que sea acusado recibo para su unión a la causa de su razón.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.

Zaragoza 16 de Agosto de

1941

EL TENIENTE JUEZ INSTRUCTOR

E

José Lavado



EL SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE RESPONSABILIDADES
POLÍTICAS

P L A Z A :-

DEPARTAMENTO DE INSTRUCCION

Lima, 27.

Ref. R. S. de 267

Tengo el honor de remitir a V. S. I. testamento decaído de la resolución recaída en la causa de V. S. I. instruida contra PEDRO MIGUEL ALBERTO por el delito de hurto a la residencia.

Pongo a V. S. I. en su poder para las ordenes oportunas para que sea otorgado lo que se solicita en la causa de su cargo. Dicho expediente a V. S. I. acompaño.

Atentamente,
J. S. I.

EL DIRECTOR DE INSTRUCCION
[Handwritten Signature]

1881

GOBIERNO DE ARABAC
SECRETARIA DE INSTRUCCION

DILIGENCIA.—La pongo yo el Secretario para hacer constar se ha recibido el testimonio de la sentencia recaída en el sumarísimo de urgencia n.º 7112 del año 1940 contra Pedro Miguel Alegre por delito de amotinamiento y la rebelión del que paso a dar cuenta al Tribunal Provincial.—Certifico.
Zaragoza a 19 de mayo de 1943.

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 19 de mayo de 1943.

Señores

Dada cuenta del testimonio a que hace referencia la anterior diligencia, pase al Excmo. Sr. Fiscal para que informe si procede o no iniciar expediente por este Tribunal.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico.

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

El Fiscal dice que procede en el
expediente a Pedro Miguel

7
Saragosa 22 Mayo 1449

Pedro de la Fuente

Hiligenia - Fermello de Tivallia en 14 junio 1445.
Pues,

Providencia - Saragosa a force de junio de mil
S. J. - movimientos marrenta y pes.

Villar }
vejada } San al Fuente
Sarriola }
V

Proveedores

Seguidamente se cumplió lo mandado de. Perifoneo
Pues

PROVIDENCIA.—Zaragoza a 13 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Señores

Millaruelo
Zepeda
Ballester

Visto el informe del Excmo. Sr. Fiscal, remítase el testimonio a que hace referencia, el Juez de Instrucción de Ejea para que proceda a instruir conforme a lo preceptuado en el artículo 44 y concordantes especialmente el 53 de la Ley de 9 de Febrero de 1939, ordenándole acuse inmediatamente recibo.

Lo acordaron los Señores del Tribunal y firma el Señor Presidente de que certifico

Σ

Profesor

DILIGENCIA.—Seguidamente se cumple lo mandado.—Certifico.

[Firma]

Don Agustín María Sierra Pomares, Licenciado en Derecho, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Zaragoza;

CERTIFICO: Que con fecha 20 de abril último, se ha recibido un telegrama del tenor literal siguiente:

«Agza Madrid 19/054 235 18 2030 = Presidente Tribunal Nacional Responsabilidades Políticas al Presidente Audiencia Provincial = Interese remita urgentemente a esta Presidencia en paquetes correo certificado expedientes responsabilidades políticas pendientes resolución esa Audiencia cualquiera que sea estado tramitación salvo aquellos que hayan sido resueltos por sentencia o sobreseimiento. Cada paquete acompañará relación duplicada de los expedientes que contenga con expresión de nombres de los encartados y fecha del envío autorizada relación por el Secretario y visada por V. I. Encarezco V. I. urgente servicio al que dará preferencia debiendo hallarse terminado plazo inferior treinta días rogándole acuse recibo telegráfico inmediatamente que reciba este despacho».

Así mismo certifico que por providencia a ese despacho telegráfico recaída con fecha 20 de abril último, se ha mandado que, con testimonio literal del preinserto telegrama, se dé cuenta con cada expediente de los que por dicha orden han de remitirse al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas.

Y siendo uno de los expedientes afectados por la expresada orden, *el tomo 4822 contra Pedro Miguel Accege, Venio de Fante* con el anterior testimonio y el expresado expediente, paso a dar cuenta a la Sala certifico.

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

Providencia
Señores:
Millaruelo. -Presidente
Tejada {
Barroeta { Magistrados

Agustín María Sierra

Zaragoza a 14 de mayo de 1945.

El expediente indicado en la anterior, comprendiéndolo en la oportuna relación que por duplicado se expedirá, quedando otro ejemplar de la relación en justificación del envío unido al cumplimiento de la orden telegráfica, remitase como en ella se manda al Tribunal Nacional de Responsabilidades políticas en paquete certificado.

Lo acuerdan los señores anotados al margen y lo rubrica el Sr. Presidente certifico.

Agustín María Sierra

1420

